



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena
Secretaria

EDICTO No. 252

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL
MAGDALENA**

HACE SABER

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO SEGUIDO CONTRA EL JUEZ SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL DE CIENAGA, RADICADO 470011102001 201700164 00, SE PROFIRIO AUTO DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2018 QUE A SU TENOR DISPONE:

PRIMERO: Abrir **INDAGACIÓN PRELIMINAR** en referencia a la conducta de PEDRO MIGUEL VICIOSO COGOLLO en su condición de JUEZ SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL DE CIÉNAGA, MAGDALENA, a propósito de la queja presentada por el señor HERNANDO ANTONIO CARRASCAL NAVARRO, para que se investigue la conducta del funcionario aludido por haber incurrido en presuntas irregularidades al interior del proceso de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio de ANDRÉS ELÍAS CARRASCAL ANGELO contra HERNANDO ANTONIO CARRASCAL NAVARRO, radicado 2016-00449-00, toda vez que la contestación de la demanda junto con los anexos aportados como pruebas, presentados el día 02 de diciembre de 2016 se encuentran extraviados y el Juzgado no da razón de ello.

SEGUNDO: Para que obre como *prueba* se ordena;

2.1. oficiar a la Dirección Seccional de Administración Judicial, a efectos de que alleguen las calidades del sujeto disciplinable

2.2. Oficiar al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Ciénaga, Magdalena, a fin de que remita copia del proceso de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio de ANDRÉS ELÍAS CARRASCAL ANGELO contra HERNANDO ANTONIO CARRASCAL NAVARRO, radicado 2016-00449-00. En caso de que el expediente se encuentre en otro Despacho judicial, se oficiará con destino a la autoridad judicial correspondiente. Término para contestar 10 días.

2.3. Incorporar como pruebas los documentales aportados con la queja a fin de que sean controvertidas, si a bien lo tienen las partes

2.. Recibir versión libre al indagado si es su deseo rendirla ya sea verbal o por escrito.

3 Informar al Ministerio Público.

4. Como quiera que la queja presentada por el señor HERNANDO ANTONIO CARRASCAL NAVARRO involucra la conducta de los empleados de la Secretaría del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Ciénaga - Magdalena, se ordena compulsar copias con destino a esta última dependencia judicial para que se propicie la investigación, a que hubiere lugar, contra sus empleados.

5. Por la Secretaría de esta Corporación, certificar si los hechos investigados en la presente actuación han sido denunciados con anterioridad y si existe alguna averiguación en curso o ya culminada, en caso afirmativo indicar el despacho al cual correspondió, el radicado y el estado actual en que se encuentre el mismo.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE de conformidad con el artículo 101 -107 de la Ley 734 de 2002, 197 ibídem, y CÚMPLASE. FDO. **TANIA VICTORIA OROZCO BECERRA**. MAGISTRADA

CONSTANCIA DE FIJACION. - SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA PAGINA WEB DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES (03) DIAS, HOY VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS OCHO (8:00) A.M. HASTA EL PRIMERO (1º) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS CINCO (5:00) P.M.

MAGALYS V. ORTIZ ESQUEA

Calle 20 No. 2ª-20 Palacio de Justicia Oficina 103
Teléfono 4231242
Email: saladisconsecmag@cendoj.ramajudicial.gov.co



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena
Secretaria

SECRETARIA JUDICIAL